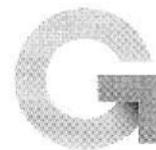




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**Oficio No. 205132A000/0123/UT/2017**  
**Expediente: 00024/SE/IP/2017**

**Toluca de Lerdo, México a tres de febrero de dos mil diecisiete**

**PRESENTE**

VISTA la solicitud de información del día veinticuatro de enero del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"El monto económico o cuota que debe pagarse por reinscribirse en escuelas de nivel medio superior dependientes del gobierno del Estado de México, en especifico en los Centros de Bachillerato Tecnológico CBT. Fundamento Juridico de la palicación del pago de cuota como requisito de incrispción y re inscripción. En el Centro de Bachillerato Tecnológico numero 2 de Temascalcingo me piden el pago de la cantidad de \$866.00 para depositarlos en la cuenta de BANCOMER 0188072698, como requisito de inscripción. requiero saber si debo pagar op no esta cuota? Si esta permitido? necesito saber si deacuerdo a la reforma educativa es obligatoria y gratuita la educación que imparte el estado en nivel medio superior?"** (sic). Agregando el archivo: "20170124\_115343.jpg".

La información con que cuenta la dependencia ha sido enviada por el Servidor Público Habilitado de la Subdirección de Bachillerato General, la cual ya se encuentra lista para su consulta.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y la respuesta enviada por el Servidor Público Habilitado en comento.

**ATENTAMENTE**

**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Subsecretaría de Planeación  
Dirección de  
Unidad de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA